

ciones «Zaragoza en Color», de Federico Torralba Soriano; «La Catedral de Valladolid y Museo Diocesano», de Jesús Urrea Fernández, y «Las Catedrales de Salamanca» de Alfonso Rodríguez G. de Ceballos; todas ellas pertenecientes a la Colección Ibérica de «Editorial Everest, S. A.», y, de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 26 de marzo de 1979,

Esta Secretaría de Estado de Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Libro de interés turístico» a las obras anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 23 de mayo de 1979.—El Secretario de Estado, Ignacio Aguirre Borrel.

MINISTERIO DE ECONOMIA

16889

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 12 de julio de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	66,050	66,250
1 dólar canadiense	56,905	57,143
1 franco francés	15,513	15,579
1 libra esterlina	147,390	148,101
1 franco suizo	39,853	40,095
100 francos belgas	225,119	226,573
1 marco alemán	36,106	36,315
100 liras italianas	8,025	8,059
1 florin holandés	32,751	32,932
1 corona sueca	15,583	15,867
1 corona danesa	12,569	12,631
1 corona noruega	13,058	13,123
1 marco finlandés	17,133	17,230
100 chelines austriacos	490,640	495,809
100 escudos portugueses	135,403	136,372
100 yens japoneses	30,367	30,529

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

16890

ORDEN de 8 de junio de 1979 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Compañía mercantil «Subcontratas y Contratas, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Audiencia Nacional con fecha 21 de febrero de 1979 en el recurso contencioso-administrativo número 40.492, interpuesto por Compañía mercantil «Subcontratas y Contratas, S. A.» contra este Departamento, sobre sanción de dos multas de 45.000 pesetas cada una,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso número 40.492, interpuesto por Compañía mercantil «Subcontratas y Contratas, Sociedad Anónima», contra Resolución del Ministro de Trabajo de 14 de junio de 1977, desestimatoria de alzada formulada contra la proferida por la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de 2 de diciembre de 1976, debemos confirmar y confirmamos los mencionados

acuerdos por ser conformes a derecho; sin expresa condena en costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, y en virtud de las atribuciones delegadas a esta Subsecretaría por Orden del excelentísimo señor Ministro de 2 de marzo de 1979, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario del Departamento, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

16891

ORDEN de 8 de junio de 1979 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Luis Villalobos Sastre.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Audiencia Nacional con fecha de 18 de septiembre de 1978 en el recurso contencioso-administrativo número 40.310, interpuesto por don Luis Villalobos Sastre contra este Departamento, sobre las Resoluciones de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, de 11 de diciembre de 1978, y del excelentísimo señor Ministro de Trabajo, de 13 de abril de 1977, confirmatoria de la anterior,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Desestimamos el recurso por hallarse ajustado a derecho la Resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo de 13 de abril de 1977; sin expreso pronunciamiento sobre costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, y en virtud de las atribuciones delegadas a esta Subsecretaría por Orden del excelentísimo señor Ministro de 2 de marzo de 1979, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario del Departamento, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Director general de Asistencia Sanitaria.

16892

ORDEN de 8 de junio de 1979 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Helmut Karl Strauch.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Audiencia Nacional con fecha de 18 de octubre de 1978 en el recurso contencioso-administrativo número 40.181, interpuesto por don Helmut Karl Strauch contra este Departamento, sobre liquidación y sanción practicada y propuesta por la Delegación Provincial de Trabajo de Toledo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que, estimando el recurso número 40.181, interpuesto por don Helmut Karl Strauch contra Resolución del Ministerio de Trabajo de 28 de marzo de 1977, debemos anular, como anulamos, el mencionado acuerdo por no ser conforme a derecho; decretamos la devolución del expediente administrativo al Ministerio de Trabajo para que, por el mismo, se admita el recurso extraordinario de revisión en su día interpuesto y resuelva sobre el fondo del asunto; sin expresa condena en costas.»

Asimismo, se certifica que la anterior sentencia ha sido apelada por la Abogacía del Estado y admitida a un solo efecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, y en virtud de las atribuciones delegadas a esta Subsecretaría por Orden del excelentísimo señor Ministro de 2 de marzo de 1979, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario del Departamento, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.